

PROCESO: ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA «ANI»
DEMANDADO: JESÚS HEMEL ALVAREZ ASCANIO
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00242-00

CONSTANCIA SECRETARIAL; Al Despacho del señor Juez con comunicación allegada por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos, informándose del pago que debe hacerse por derechos de registro. Sírvese proveer.
Bucaramanga, marzo 29 de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 2020-00242 00

Conforme se indica en la constancia precedente, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, la comunicación allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga, informándose que el interesado debe acercarse dentro de diez (10) días hábiles a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad, *“para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, si así se requiere”*.¹

Aunado a lo anterior es preciso señalar que se cuenta con dos (2) meses para realizar el pago de los mencionados derechos.

De otra parte y teniendo en cuenta lo manifestado por la ANI, en el sentido de advertir que ésta dependencia estaría exenta del pago de los derechos de registro², el expediente deja ver que el apoderado demandante ya informó de ello al Registrador de Instrumentos Públicos³, no obstante y si se requiere insistir en ello, así deberá proceder el interesado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 022 de 26 de marzo de 2021.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2bf79d6e07bd40967a88f176bf9ba2839adcb0c870f9290b0b80f3255a562e0

Documento generado en 25/03/2021 03:47:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF: “14OripAsignaTurnoRegistro”

² Resolución 6610 del 27 de mayo de 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro y artículo 22 de la circular 2943 de 2019 ibídem.

³ Véase PDF: “13AniAllegaOficioOrip”